

PLIEGO CUADRO RESUMEN

SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE SOFTWARE RED HAT DEL SLE, ASÍ COMO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO

EXPEDIENTE NÚMERO 25/009

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO

1. Órgano de contratación	2. Unidad proponente	3. Calificación del contrato
Comisión de contratación	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	Suministro

4. Objeto de contratación

4.1. Objeto de contratación	Suministro de suscripciones y actualización de versiones de software Red Hat, así como servicios de soporte técnico asociado.
-----------------------------	---

5. División en lotes

5.1. División del objeto del contrato en lotes	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

6. Codificación: nomenclatura

6.1. CPV	48620000-0 - Sistemas operativos
----------	----------------------------------

7. Presupuesto base de licitación

7.1. Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	10.400€	7.2. Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	12.584€
7.3. Desglose del presupuesto base de licitación de conformidad con el artículo 100.2 LCSP	Costes directos totales	6.103,24 €	
	Coste directo (personal)	1.298,13 €	
	Costes indirectos	1.571,13 €	
7.4. Desglose por lotes	No aplica		

8. Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

8.1. Valor estimado	10.400€ El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación al no preverse prórrogas, ni modificaciones al contrato.
---------------------	--

9. Sistema de determinación del precio

9.1. Precio a tanto alzado	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9.1.1. Concepto(s)	Suministro de suscripciones y actualización de versiones de software Red Hat, así como servicios de soporte técnico asociado.
9.2. Precios unitarios	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
9.3. Gastos excluidos del precio (y facturables con carácter independiente)	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

9.4. Concepto y forma de facturación de los gastos excluidos del precio	No aplica
---	-----------

10. Plazo de duración del contrato y prórrogas

10.1. Duración	Desde el 1 de enero de 2025, o desde la fecha de formalización, si ésta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026
10.2. Prórroga	No aplica

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
11. Habilitación profesional o empresarial legalmente exigible

11.1. Habilitación profesional o empresarial	El adjudicatario deberá contar con la habilitación empresarial o profesional precisa para la ejecución del contrato.
--	--

12. Fin del plazo para presentación de proposiciones y aclaraciones al pliego

12.1. Fin de plazo para presentación de proposiciones	Antes de las 15:00 horas del día 18 de septiembre de 2024
12.2. Fin de plazo para solicitud de documentación adicional o aclaraciones	5 días antes del fin de plazo de presentación de proposiciones <input checked="" type="checkbox"/>
	Otra: <input type="checkbox"/>

13. Contenido de las proposiciones y de los sobres

13.1. Sobre A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos	
13.1.1. Contenido:	El previsto en el apartado 11.3 de las Condiciones Particulares
13.1.2. Formato:	pdf
13.1.3. Presentación	Electrónica
13.2. Sobre B.- Propuesta de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	
13.2.1. Contenido:	Proposición de factores evaluables mediante fórmula conforme al modelo incluido en el Anexo 2 del Cuadro Resumen
13.2.2. Formato	pdf
13.2.3. Presentación	Electrónica

14. Criterios de valoración de las proposiciones

14.1. Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	14.2. Puntos	14.3. Fórmula de valoración
---	--------------	-----------------------------

Precio	100	$Pi : \frac{PP \max \times Ob}{Oi}$ Donde: Pi: Puntuación de la oferta i PP max: Máxima puntuación posible del precio Ob: Presupuesto oferta más económica Oi: Presupuesto Oferta i El contrato se adjudicará a la oferta cuya puntuación final sea mayor.
Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	100	

La valoración de los precios ofertados se realizará sin tener en cuenta el IVA que pudiera resultar aplicable

15. Otras

El licitador mejor valorado deberá presentar, junto con la documentación a que se refiere la cláusula 15 de las Condiciones Particulares, la documentación que pruebe la calidad de fabricante o colaborador autorizado (ya sea partner, distribuidor, agente u otra figura autorizada por el fabricante) durante toda la duración del contrato, garantizando en este último caso que el suministro se realizará cumpliendo con los requisitos exigidos por el fabricante.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16. Plazo de ejecución del contrato

16.1.Plazos totales y/o parciales de ejecución	No aplica
--	-----------

17. Abono del precio (calendario de facturación)

17.1.Calendario de facturación	A la entrega del suministro
--------------------------------	-----------------------------

18. Protección de datos de carácter personal

Actividades relacionadas con Datos Personales	Modelo a utilizar ¹	Márquese lo que proceda (siempre una y sólo una)
No se aplican condiciones (relativas a datos personales) Ni se accede ni tratan datos personales ² . No hay posibilidad material de acceso (ni incidental ni doloso) por la segunda parte a datos personales responsabilidad de SELAE.	No hay que cumplimentar nada	<input type="checkbox"/>

¹ El modelo correspondiente se incorpora como Anexo 2 a las Condiciones Particulares

² Compras vía web de suministros; y para prestaciones de servicios fuera de los locales de SELAE y sin tratamiento de datos (ni siquiera de contacto); incluye licencias de uso de software a emplear por SELAE en las instalaciones de SELAE siempre que no lleven servicios asociados.

<p>Contacto y coordinación sin acceso:</p> <p>Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación³.</p> <p>No hay posibilidad material de acceso (ni incidental ni doloso) por la segunda parte a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p>	Condiciones generales de datos personales, Modelo 1	<input type="checkbox"/>
<p>Contacto y coordinación; Prohibición de acceso.</p> <p>Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación pero no es necesario para la actividad, pero puede producirse, accidental o indebidamente, el acceso a datos personales responsabilidad de SELAE durante el desarrollo de la relación comercial⁴.</p> <p>Al existir la posibilidad material de acceso (y por tanto tratamiento) por la segunda parte (tanto accidental como doloso violentando las medidas de seguridad) a otros datos personales responsabilidad de SELAE durante el desarrollo de la relación comercial, se estipulan contractualmente medidas de protección relacionadas con la prohibición de acceso, y por tanto de tratamiento, a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p> <p>Posible cesión a SELAE de datos de empleados de la segunda parte.</p>	Condiciones generales de datos personales, Modelo 2	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Contacto y coordinación; Encargo de tratamiento.</p> <p>Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación y es necesario el tratamiento, y por tanto el acceso, a datos personales responsabilidad de SELAE para el desarrollo de la relación comercial⁵.</p> <p>El desarrollo de la relación comercial conlleva actividades que necesariamente requieren el tratamiento, y por tanto el acceso, de datos personales responsabilidad de SELAE, estipulándose las medidas contractuales correspondientes.</p> <p>No obstante, al existir la posibilidad material de acceso (y por tanto tratamiento) por la segunda parte (tanto accidental como doloso violentando las medidas de seguridad) a otros datos personales responsabilidad de SELAE durante el desarrollo de la relación comercial, se estipulan contractualmente medidas de protección relacionadas con la prohibición de acceso, y por tanto de tratamiento, a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p> <p>Posible cesión a SELAE de datos de empleados de la segunda parte.</p>	Condiciones generales de datos personales, Modelo 3 y anexo de tratamiento de datos personales	<input type="checkbox"/>
<p>Contacto y coordinación; Cesión de datos.</p> <p>Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación y es necesaria la cesión de datos personales responsabilidad de SELAE para el desarrollo de la relación comercial⁶.</p> <p>No hay posibilidad material de acceso (ni incidental ni doloso) por la segunda parte a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p>	Condiciones generales de datos personales, Modelo 4 y anexo de cesión por SELAE de datos personales	<input type="checkbox"/>

³ Suministros y prestación de servicios fuera de los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación comercial. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

⁴ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación comercial. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

⁵ Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación comercial. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

⁶ SELAE cede datos para el desarrollo de la relación comercial. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación. No hay posibilidad de acceso a otros datos por la otra parte.

Sin cesión a SELAE de datos de empleados de la segunda parte.		
<p>Contacto y coordinación; Cesión de datos.</p> <p>Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación y es necesaria la cesión de datos personales responsabilidad de SELAE para el desarrollo de la relación negocial⁷.</p> <p>No obstante, al existir la posibilidad materias de acceso (y por tanto tratamiento) por la segunda parte (tanto accidental como doloso violentando las medidas de seguridad) a otros datos personales responsabilidad de SELAE durante el desarrollo de la relación negocial, se estipulan contractualmente medidas de protección relacionadas con la prohibición de acceso, y por tanto de tratamiento, a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p> <p>Posible cesión a SELAE de datos de empleados de la segunda parte.</p>	Condiciones generales de datos personales, Modelo 5 y anexo de cesión por SELAE de datos personales	<input type="checkbox"/>
El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportador por SELAE de los que dicho adjudicatario será responsable.	No hay que cumplimentar nada	<input type="checkbox"/>

19. Derechos de propiedad intelectual e industrial

19.1. Derechos de propiedad intelectual o industrial	<input type="checkbox"/> No aplica <input checked="" type="checkbox"/> Resultan de aplicación las cláusulas 22.2.A y/o 22.2.B de las Condiciones Particulares. <input checked="" type="checkbox"/> Licencias de uso otorgadas por el adjudicatario a SELAE por el tiempo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Licencias de uso otorgadas por el adjudicatario a SELAE por todo el tiempo de duración de los Derechos de Propiedad Intelectual
--	--

20. Previsiones adicionales

20.1. Se han incluido las correspondientes cláusulas de seguridad de la información en las prescripciones técnicas	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
20.2. Otras	No aplica

⁷ SELAE cede datos para el desarrollo de la relación negocial. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación. Al haber posibilidad de acceso a otros datos por la otra parte se describe una prohibición,

Anexo 1.- Contenido sobre B. Proposición relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula

D/D^a *Haga clic aquí para escribir texto*, con Documento Nacional de Identidad nº *Haga clic aquí para escribir texto*, en representación de *Haga clic aquí para escribir texto*, con Número de Identificación Fiscal *Haga clic aquí para escribir texto* y domicilio en *Haga clic aquí para escribir texto*, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los presentes Pliegos, cuyo contenido declarar conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar cargo la ejecución del contrato de acuerdo con la siguiente proposición relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula:

1. Proposición económica

Precio a tanto alzado			
Concepto	Precio (IVA no incluido)	IVA %	Precio (IVA incluido)
8 Licencias Red Hat Enterprise Linux Server, Std (Physical or Virtual Nodes)			

La valoración de los precios ofertados se realizará sin tener en cuenta el IVA que pudiera ser aplicable.

El licitador/candidato está obligado a rellenar todas las casillas del presente Anexo. En caso de no rellenarse "Precio (IVA no incluido)" la proposición será excluida del procedimiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en *Haga clic aquí para escribir texto*, a 05 de septiembre de 2024

FIRMADO: *Haga clic aquí para escribir texto*

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE DATOS PERSONALES

Los Datos Personales incluidos en el presente Anexo se incorporan a un fichero/tratamiento responsabilidad de SELAE en los términos previstos en el pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos del interesado en relación a sus datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere y derecho ejercitado a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención "Protección de Datos", c/ Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya.

PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES

SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE SOFTWARE RED HAT DEL SLE, ASÍ COMO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO

EXPEDIENTE NÚMERO 25/009

CONDICIONES PARTICULARES PARTICULARES: CONTRATOS DE PEQUEÑA CUANTÍA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**SELAE**”), es una sociedad mercantil anónima, de carácter público, que tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades, tanto los realizados a través de medios presenciales como a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudiesen crear o establecer en el futuro.

SELAE es una entidad del sector público que no tiene la condición de poder adjudicador.

1. Régimen jurídico

1.1. El contrato objeto del presente procedimiento tendrá la consideración de contrato privado.

1.2. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación:

- Por las Instrucciones Internas de Contratación de SELAE disponibles en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) (las “**Instrucciones de Contratación**”) y los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“**LCSP**”).
- Por las presentes condiciones particulares y sus anexos (las “**Condiciones Particulares**”); el cuadro resumen que complementa y modifica a las anteriores (el “**Cuadro Resumen**”) y las prescripciones técnicas (las “**Prescripciones Técnicas**”), todo lo cual conformará conjuntamente el/los “**Pliego/s**”.

1.3. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por los presentes Pliegos y por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación.

1.4. Los Pliegos tendrán carácter contractual, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento.

2. Objeto

2.1. El objeto del contrato al que se refieren las presentes Condiciones Particulares es el señalado en el apartado 4 del Cuadro Resumen (en adelante, la “**Prestación**”). El detalle y alcance de la Prestación se encuentra especificado en las Prescripciones Técnicas.

3. División en lotes

3.1. Cuando así se indique en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen el objeto del contrato se dividirá en lotes.

4. Codificación

4.1. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) según el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) o normativa que le sustituya, será la señalada en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

5. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio

5.1. El Cuadro Resumen fija el presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y el precio, de acuerdo con las definiciones de estos conceptos contenidos en el apartado 11 de las Instrucciones de Contratación.

5.2. En caso de que el sistema de determinación del precio sea a tanto alzado, el importe ofertado por el licitador en ningún caso podrá superar el presupuesto base de licitación (IVA no incluido); en caso contrario, la proposición será excluida.

5.3. Cuando el sistema de determinación del precio sea, total o parcialmente a precios unitarios:

- En caso de que se fije un precio unitario máximo, el importe unitario ofertado por el licitador (IVA no incluido) en ningún caso podrá superar éste.
- En caso de que se fije una estimación de unidades, el resultado de aplicar el importe unitario ofertado por el licitador (IVA no incluido) a la estimación de unidades, en ningún caso podrá superar el presupuesto base de licitación (IVA no incluido).
- En caso de que se superen los límites anteriores, la proposición será excluida.
- SELAE no se compromete a alcanzar una cifra mínima de gasto, a menos que se indique un número mínimo de unidades a contratar.

5.4. Salvo, que se indique lo contrario en el apartado 9.3. del Cuadro Resumen, en el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba afrontar para ejecutar el contrato, el beneficio industrial, así como los importes

de los tributos en los términos señalados en la cláusula siguiente.

6. Tributos y gastos

6.1. Serán a cargo del adjudicatario, y se considerarán, asimismo, incluidos en los importes de su proposición, todos aquellos tributos presentes y futuros de los que sea sujeto pasivo, que se deriven de la actividad contratada, incluyendo a título enunciativo, los derivados de la formalización del contrato.

6.2. Queda incluido, a estos efectos, el IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente según corresponda que, si procede, será repercutido posteriormente de forma independiente en las facturas que se expidan con motivo de la ejecución del contrato. El tipo aplicable será el vigente en el momento del devengo.

6.3. En el caso de que la entidad adjudicataria sea no residente en territorio español se aplicará a estos efectos lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes. En el caso de que fuera aplicable alguna disposición del Convenio para evitar la doble imposición entre el Reino de España y el país de residencia de la entidad adjudicataria su aplicación quedará condicionada a la remisión, con carácter anual, por la entidad adjudicataria del correspondiente certificado de residencia fiscal en el sentido del Convenio.

6.4. A los efectos de lo establecido en este Pliego, las referencias al IVA se entenderán asimismo realizadas a cualquier otro impuesto indirecto equivalente en los términos indicados en la cláusula 6.2

7. Plazo de duración del contrato y prórrogas

7.1. La duración del contrato y eventuales prórrogas serán las que figuren en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

7.2. La prórroga, que deberá ser expresa, se acordará por SELAE y será obligatoria para el licitador siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, salvo que la duración del contrato sea inferior a dos meses.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8. Proposiciones de los interesados

A. *Condiciones generales aplicables a la presentación de proposiciones*

8.1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del

contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

8.2. Cada licitador podrá presentar una única proposición sin que se admitan variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.3. SELAE no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores en las proposiciones que hayan designado como confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.

8.4. Serán excluidas, entre otras, las proposiciones que: (i) incumplan los requisitos/prescripciones establecidos en las Prescripciones Técnicas que se entenderán como mínimas; (ii) excedan del presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos previstos; (iii), varíen sustancialmente los modelos establecidos para la presentación de la proposición de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula; o (iv) comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que las hagan inviables.

8.5. Los licitadores no podrán retirar su proposición hasta la adjudicación del contrato. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con SELAE.

8.6. Toda la documentación se presentará en castellano.

9. Forma de presentación de proposiciones

9.1. La presentación de las proposiciones será electrónica. En este sentido, los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la PCSP o Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones" que podrán encontrar en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/gu_iasAyuda.

10. Plazo de presentación de proposiciones

10.1. Las proposiciones deberán presentarse, en todo caso, antes de que finalice el plazo indicado en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

11. Contenido de las proposiciones

11.1. Los licitadores deberán presentar sus proposiciones estructuradas en dos sobres.

11.2. SELAE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento cuanta documentación o aclaraciones complementarias considere precisas sobre la información presentada por los licitadores.

A. *SOBRE A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos*

11.3. El sobre A tendrá el siguiente contenido obligatorio

A.1 Documento relativo al cumplimiento de requisitos previos

Un documento, firmado por el licitador o su representante de acuerdo con el modelo del Anexo 1 de las presentes Condiciones Particulares que incluye el siguiente contenido:

- a. Información sobre el licitador (Parte I)
- b. Declaración responsable relativa a las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público (Parte II)

En el caso de que se concurra a la licitación en UTE se deberán cumplimentar y presentar un documento por cada integrante de la misma.

A.2 Compromiso de constitución en unión temporal de empresas

Cuando dos o más licitadores concurren al presente procedimiento de contratación en unión temporal de empresas deberán, además, indicar en documento privado firmado: (i) los nombres y circunstancias de los que la constituyan; (ii) la participación de cada uno; (iii) el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes conforme al apartado 5 del Cuadro Resumen y se permita concurrir a varios lotes, deberá presentarse este compromiso para cada lote al que se concurra en UTE.

Dicho compromiso podrá ser suscrito en un único documento firmado por el representante de cada uno de los integrantes, o en documentos separados con idéntico contenido firmados individualmente por el representante de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

A.3 Subcontratación de servidores y servicios asociados (contratos cuya ejecución conlleve encargo de tratamiento)

Cuando de acuerdo con el apartado 18 del Cuadro Resumen la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta de SELAE los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

B. *SOBRE B: Propuesta de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula*

11.4. El sobre B contendrá la proposición de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula que deberá permitir la evaluación de los criterios detallados en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

11.5. El sobre B tendrá el contenido especificado en el apartado 13.1.4 del Cuadro Resumen.

11.6. Los precios vendrán expresados en euros, e indicarán el IVA, en caso de resultar aplicable, como partida independiente.

12. Criterios de valoración de proposiciones

12.1. En cumplimiento del artículo 145 de la LCSP, el contrato se adjudicará a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación. Para su determinación se atenderá a los siguientes criterios:

12.2. La puntuación máxima que una proposición podrá obtener será de 100 puntos. La puntuación de cada proposición coincidirá con suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula.

12.3. El contrato se adjudicará a la proposición cuya puntuación final sea mayor. Los criterios para la valoración se indican en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

12.4. La valoración del precio se hará sin tomar en consideración el IVA que pueda resultar aplicable.

12.5. Las operaciones aritméticas para el cálculo de las puntuaciones sobre los criterios de adjudicación que se puedan evaluar mediante la aplicación de fórmulas se redondearán a una precisión de dos decimales.

12.6. El empate entre varias proposiciones tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá por sorteo.

13. Proposiciones anormalmente bajas

13.1. Se considerarán proposiciones incursas en presunción de anomalía aquéllas que se encuentren en los siguientes supuestos: (i) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de

25 unidades porcentuales a la otra proposición; (ii) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas. No obstante, cuando concurren cuatro o más licitadores, se excluirá para el cómputo de dicha media la proposición de cuantía más elevada.

13.2. A los efectos de identificar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, que presenten distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación, deberán declarar esta condición en la declaración responsable cuyo modelo se incluye como Anexo 1 a las Condiciones Particulares.

13.3. En tal caso, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su proposición en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

13.4. Cuando se identifiquen proposiciones incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el apartado 19 de las Instrucciones de Contratación.

14. Tramitación del procedimiento

14.1. La tramitación del procedimiento, incluyendo la apertura y examen de las proposiciones y la adjudicación y formalización del contrato, se regirán por lo previsto en el apartado 26.2. de las Instrucciones de Contratación.

15. Documentación a presentar por el adjudicatario. Formalización

15.1. SELAE requerirá al adjudicatario para que presente documentación justificativa de la capacidad de obrar, de la representación, de la habilitación legal en caso necesario y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como las condiciones debidamente firmadas que, en su caso, sean aplicables en materia de protección de datos personales y cualquier otra prevista en el Cuadro Resumen.

15.2. La falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar a SELAE cualesquiera otros datos conllevará la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, sin perjuicio de las consecuencias que de ello se pudieran derivar de conformidad con el artículo 71 y siguientes de la LCSP.

15.3. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

15.4. El contrato se perfeccionará con la formalización.

16. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento

16.1. De acuerdo con lo previsto en el apartado 22 de las Instrucciones de Contratación, SELAE podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato y desistir del procedimiento.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17. Lugar y plazo de ejecución del contrato

17.1. El adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato en el lugar que, en su caso, se establezca en las Prescripciones Técnicas.

17.2. El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado y de los plazos parciales señalados, en su caso, en el apartado 16.1 del Cuadro Resumen.

17.3. La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de SELAE.

18. Otras obligaciones del adjudicatario

18.1. Ejecutar el contrato con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos.

18.2. En el caso de contratos de suministro, entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con los Pliegos.

18.3. En el caso de contratos de suministro, garantizar la conformidad de los bienes para el fin pretendido y su cumplimiento con las especificaciones señaladas.

18.4. Ejecutar el contrato con la diligencia de un profesional experto en el objeto del contrato, conforme a los estándares, calidad, acuerdos de nivel de servicio y plazos, en su caso, previstos en el contrato, siendo responsable de la observancia de dicha diligencia en cuantos trabajos, documentos y entregables sean realizados en ejecución del mismo.

18.5. Asignar a la ejecución del contrato personal cualificado, con conocimientos en la materia y la competencia profesional necesaria.

18.6. Identificar e informar a SELAE de los riesgos que puedan poner en peligro la consecución de los objetivos del contrato y mitigar el efecto que pudieran tener.

18.7. Prestar a su personal el soporte y material necesario para el desarrollo de sus funciones. Salvo que otra cosa se disponga en los Pliegos, los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato,

así como los gastos de mantenimiento de dichos medios, serán de cuenta del adjudicatario.

18.8. Cumplir con la normativa de toda índole que resulte de aplicación a la ejecución del contrato. Salvo que otra cosa se disponga en los Pliegos, gestionar por sí mismo los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en la normativa que resulte de aplicación a la ejecución del contrato.

18.9. Cumplir con la normativa de seguridad de la información de SELAE que se ponga a disposición del adjudicatario.

18.10. Nombrar un coordinador para la dirección y coordinación directa de los profesionales encargados de la ejecución del contrato con las obligaciones indicadas en la cláusula 19 de las presente Condiciones Particulares (“**Coordinador del Contrato**”).

18.11. Mantener indemne a SELAE de las consecuencias derivadas del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones bajo el contrato.

18.12. Las demás obligaciones que, en su caso, se prevean en el apartado 20 del Cuadro Resumen.

19. Reglas especiales respecto del personal del adjudicatario

19.1. Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, formará parte de los respectivos equipos de trabajo adscritos a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por SELAE del cumplimiento de los requisitos exigidos.

19.2. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo SELAE del todo ajena a dichas relaciones laborales.

19.3. El adjudicatario cumplirá durante toda la ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

19.4. El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar la buena ejecución del contrato, informando en todo momento a SELAE.

19.5. El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las

obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empleador. A estos efectos la empresa adjudicataria declara que mantiene y mantendrá a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está y estará al corriente de pago de las cuotas correspondientes, asumiendo cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral. Esta obligación tendrá el carácter de obligación esencial.

19.6. El adjudicatario garantiza la más absoluta indemnidad frente a SELAE por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en su caso, con el personal subcontratado. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para SELAE, el adjudicatario responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de SELAE.

19.7. El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

19.8. El personal del adjudicatario que se desplace a las dependencias de SELAE se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por este último. SELAE quedará exonerado de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por SELAE para sus propias dependencias. Este personal desplazado mantendrá los horarios de trabajo internos del adjudicatario excepto en aquellos tramos en los que SELAE considerara que no puede garantizar una correcta seguridad en sus puestos de trabajo por la razón que fuera.

19.9. El adjudicatario quedará obligado a informar al personal que forme parte del proyecto del contenido del tratamiento de sus Datos Personales de conformidad con lo establecido en la normativa de protección de datos y el anexo de Cuadro Resumen de acuerdo con el apartado 18 y de la comunicación de éstos en favor de SELAE para el cumplimiento del objeto del contrato.

19.10. El adjudicatario deberá designar un Coordinador del Contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá, entre sus obligaciones, las siguientes:

- Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a SELAE, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y SELAE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el adjudicatario con SELAE, a efectos de no alterar la buena ejecución del contrato.
- Informar a SELAE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

19.11. En el caso de que el contrato se ejecute de manera continuada en las dependencias de SELAE el adjudicatario deberá:

- Facilitar a SELAE, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, la relación de los trabajadores encargados de dicha ejecución, así como copia de las liquidaciones a la Seguridad Social (modelo TA2 y Tc2) correspondientes a estos trabajadores.
- Dicha documentación deberá ser actualizada siempre que se produzca un cambio en los trabajadores que ejecuten el contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en caso de que asigne a la ejecución del contrato a trabajadores autónomos que ostenten la condición de económicamente dependientes del adjudicatario, debiendo facilitar a SELAE copia de la documentación justificativa del cumplimiento de tales obligaciones con carácter previo al inicio de la ejecución Contrato.
- Ocupar espacios de trabajo diferenciados de los empleados de SELAE.

- Utilizar distintivos que identifiquen a su personal como personal externo de SELAE

19.12. El adjudicatario mantendrá indemne a SELAE de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

20. Condiciones especiales de ejecución

20.1. La obligación del adjudicatario de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos se establece como condición especial de ejecución en aquellos contratos que impliquen la cesión de datos al adjudicatario y se advierte expresamente de su condición de obligación contractual esencial.

21. Abono del precio

21.1. El adjudicatario del contrato tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato.

21.2. El pago se realizará contra presentación de factura. La factura será expedida de acuerdo con la normativa vigente y con la periodicidad y/o calendario de facturación establecidos en el apartado 17 del Cuadro Resumen y estará dirigida a la atención de la Subdirección de Gestión Contable y Presupuestaria en el Registro de SELAE en Poeta Joan Maragall, 53 - 28020 Madrid.

21.3. Salvo que otra cosa se indique en el apartado 17 del Cuadro Resumen, el plazo de pago será de 60 días naturales desde la ejecución de la Prestación .

21.4. Para que SELAE pueda cumplir con sus compromisos de pago, el adjudicatario deberá hacer llegar la factura o solicitud de pago a SELAE antes de que se cumplan 15 días naturales a contar desde la fecha de ejecución de la Prestación.

21.5. El medio de pago, salvo que otra cosa se indique en el apartado 17 del Cuadro Resumen, será mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario.

22. Derechos de propiedad intelectual e industrial y protección de datos

22.1. El régimen de protección de datos de carácter personal será el indicado en el apartado 18 . En el caso de resultar adjudicatario del contrato, antes de su formalización deberá presentar cumplimentadas y firmadas las condiciones aplicables al contrato en materia de protección de datos de acuerdo con lo señalado en el apartado 18 del Cuadro Resumen. Se adjunta como Anexo 2 el modelo correspondiente.

22.2. La regulación de los derechos de propiedad intelectual e industrial es la indicada a continuación:

A los efectos del presente pliego, “Derechos de Propiedad Intelectual” son (i) todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual, (ii) todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial, y (iii) todos los derechos reconocidos al propietario de un know-how o secreto empresarial.

El adjudicatario no podrá usar los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE salvo en los casos en los que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato objeto del presente pliego y, en su caso, el contrato que las partes suscriban, y limitado temporalmente al periodo de vigencia de este.

En caso de que así se indique en el apartado 19 del Cuadro Resumen, podrán ser de aplicación las siguientes cláusulas:

A. Licencias de uso de software comercial a favor de SELAE

El adjudicatario otorgará a SELAE las licencias del software objeto de suministro especificadas en las prescripciones técnicas, incluida la documentación técnica, con carácter no exclusivo, intransferible, sin limitación territorial alguna y con el alcance suficiente a fin de que SELAE, bien directamente o bien a través de los terceros que en su caso subcontrate o en los que externalice sus sistemas, equipos y aplicaciones, pueda utilizar el software suministrado conforme a su finalidad propuesta en cuanto usuario legítimo del mismo. Estas licencias se otorgarán por el periodo indicado en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

B. Licencias de uso sobre las Versiones Sucesivas del software

Se entenderá por “Versiones Sucesivas” las que, en su caso, resulten de la ejecución del contrato, que podrían consistir en parches, mejoras de producto, actualizaciones y nuevas versiones sobre el software, así como de cualesquiera otros elementos que fuesen necesarios para mantenerlo plenamente operativo y actualizado para su utilización por SELAE.

El adjudicatario otorgará a SELAE una licencia de uso sobre las Versiones Sucesivas del software que resulten de la ejecución del contrato, con carácter no exclusivo, sin limitación territorial alguna y con el alcance suficiente a fin de que SELAE, bien directamente o bien a través de los terceros que en su caso subcontrate o en los que externalice sus sistemas, equipos y aplicaciones, pueda utilizarlas conforme a su finalidad propuesta en cuanto usuario legítimo del software. Esta licencia se otorgará por el periodo indicado en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

23. Confidencialidad

23.1. El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por SELAE y a cuantos tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato (la “**Información Confidencial**”).

23.2. El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del contrato y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

23.3. La obligación de confidencialidad y deber de secreto permanecerá durante un plazo de cinco años a la finalización de la ejecución del contrato.

23.4. El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en los siguientes supuestos relativos a la Información Confidencial:

- Que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por el adjudicatario;
- Que sea necesaria para el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o
- Que su revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario que hubiera recibido la orden correspondiente informe de ello previamente por escrito a SELAE y que limite la entrega de Información Confidencial al mínimo imprescindible.

23.5. SELAE tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, y siempre que sea legalmente posible, que la Información Confidencial proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato.

24. Dirección, control y aceptación de los trabajos

24.1. Corresponde a SELAE la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

24.2. SELAE designará un responsable técnico cuya función será velar por la adecuada ejecución del contrato (el “**Responsable Técnico**”).

25. Subcontratación

25.1. El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial de las prestaciones

objeto del contrato con sujeción a lo dispuesto en los siguientes apartados y a lo indicado, en su caso, en el Cuadro Resumen..

25.2. La subcontratación exigirá que el adjudicatario comunique por escrito a SELAE con anterioridad a la ejecución del subcontrato, la intención de celebrar los subcontratos, la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. El adjudicatario deberá justificar el cumplimiento de las restantes condiciones de protección de datos exigidas cuando la subcontratación requiera el acceso a Datos Personales. El contratista principal deberá notificar por escrito a SELAE cualquier modificación que sufra esta información.

25.3. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el adjudicatario que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SELAE. Ello incluye expresamente las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como las obligaciones referidas al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El conocimiento que tenga SELAE de los subcontratos celebrados por el adjudicatario con los subcontratistas o la autorización que SELAE otorgue, no alterarán la responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

25.4. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a SELAE.

26. Cesión del contrato

26.1. Ninguna de las partes podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados del contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. No obstante, no será necesario dicho consentimiento en caso de fusión, escisión, transmisión de rama de actividad, segregación o cualquier otra reorganización societaria de SELAE o cuando ésta última realice la cesión a favor de una entidad del mismo grupo, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

26.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido la razón determinante la adjudicación.

26.3. En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo previsto en el artículo 98 LCSP.

27. Extinción del contrato

27.1. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

27.2. Serán causas de resolución del contrato, además de cualesquiera otras previstas en la normativa civil, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP.
- El mutuo acuerdo entre SELAE y el adjudicatario.
- La falsedad de cualquiera de las manifestaciones otorgadas en el proceso de contratación y/o en el contrato.
- La pérdida de la habilitación empresarial o profesional necesaria para ejecutar el contrato cuando ésta fuese exigible.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no sea posible modificar el contrato.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o su interrupción injustificada.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

27.3. Pese a la extinción del contrato por cualquier causa, los derechos y obligaciones regulados en el contrato que tengan establecido un plazo de vigencia diferente o que por su naturaleza deban extenderse más allá de la terminación del contrato (incluidos los relativos a Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, Confidencialidad y Protección de Datos), permanecerán en vigor durante el periodo acordado o mientras persista la característica que justifica su vigencia.

27.4. SELAE podrá resolver unilateralmente el contrato por las causas previstas en el este apartado mediante declaración extrajudicial dirigida al adjudicatario.

28. Previsiones adicionales

28.1. Resultarán, en todo caso, de aplicación las previsiones adicionales incluidas en el apartado 20 del Cuadro Resumen.

CAPÍTULO IV.- OTRAS DISPOSICIONES

29. Orden de prevalencia de los documentos contractuales

29.1. En caso de discrepancia entre lo establecido en los distintos documentos que conforman los

presentes Pliegos, prevalecerá por el siguiente orden:
(i) Cuadro Resumen, (ii) Condiciones Particulares y (iii) Prescripciones Técnicas.

29.2. Constituyen parte integrante del contrato y regirán la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, los siguientes documentos en el orden que se indica:

- (i) Los Pliegos
- (ii) El contrato.
- (iii) La proposición presentada por el adjudicatario en todo lo que no contradiga los anteriores documentos.

30. Jurisdicción

30.1. Las cuestiones que surjan respecto de la preparación y adjudicación del contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el titular del departamento al que está adscrito SELAE, esto es, ante el Ministro de Hacienda y Función Pública. La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para los recursos que se interpongan contra las resoluciones que se dicten respecto de dichas cuestiones.

30.2. Las cuestiones referidas a los efectos, modificación y extinción del contrato se regularán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación. El orden jurisdiccional civil será competente para resolver dichas cuestiones.

30.3. Las partes se someterán en el contrato a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de Madrid Capital, para la resolución de dichas controversias.

30.4. Los contratos se entenderán celebrados en Madrid Capital por ser éste el lugar donde se encuentra la sede de SELAE.

**ANEXO 1.- MODELO DE DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
 PREVIOS**
PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR O CANDIDATO

Datos generales del licitador o candidato	
Nombre o razón social	
NIF o DNI o pasaporte	
Dirección	
Datos de la persona/s de contacto	
Nombre y apellidos	
DNI o pasaporte	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Datos del firmante/s de la presente declaración	
Nombre y apellidos	
DNI o pasaporte	
Cargo o capacidad en la que actúa y datos del documento en el que consten sus facultades de representación	Ej. Administrador único en virtud de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgada ante el Notario XX, etc.
Correo electrónico registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público	<i>Indicar solo cuando la licitación sea electrónica o manual y electrónica</i>

PARTE II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª *Haga clic aquí para escribir texto*, con Documento Nacional de Identidad nº *Haga clic aquí para escribir texto*, en representación de *Haga clic aquí para escribir texto*, con Número de Identificación Fiscal *Haga clic aquí para escribir texto* y domicilio en *Haga clic aquí para escribir texto*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- a) Que el licitador tiene plena capacidad de obrar y que, en el caso de ser persona jurídica, la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto puede presentarse a la licitación.
- b) Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para su firma y para la presentación de la proposición.
- c) Que cumple la habilitación legal en caso de ser exigida.
- d) Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos que en cada caso les resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.
- e) Que, en caso de resultar el adjudicatario, se compromete a aportar los documentos que se señalan en la cláusula 15 de las Condiciones Particulares “Documentación a presentar por el adjudicatario”.
- f) El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran derivar del presente procedimiento o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder (1)
- g) Que el licitador al que represento forma parte del siguiente grupo empresarial *Haga clic aquí para escribir texto* (2)
- h) Que del grupo empresarial presentan proposición a esta licitación las siguientes empresas *Haga clic aquí para escribir texto* (2)
- i) Que presenta proposiciones para los siguientes lotes (3)
- j) Que, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, el licitador está considerado como
 - Microempresa
 - Pequeña empresa
 - Mediana empresas
 - Otro

(1) Solo para el caso de licitadores extranjeros cuando el contrato se ejecute en España

(2) En el caso de no pertenencia al grupo empresarial indicar “NO PERTENECE”. ”

(3) Solo para el caso de existir lotes y presentar oferta a uno o varios lotes. En el caso de que se presente oferta a varios lotes la firma y presentación de la presente declaración responsable responderá del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para cada lote.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en *Haga clic aquí para escribir texto*, a 05 de septiembre de 2024

FIRMADO: *Haga clic aquí para escribir texto*

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE DATOS PERSONALES

Los Datos Personales incluidos en el presente Anexo (Partes I, II y III) se incorporan a un fichero/tratamiento responsabilidad de SELAE en los términos previstos en el Pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos del interesado en relación a sus datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere y derecho ejercitado a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención "Protección de Datos", c/ Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya.

ANEXO 2.- PROTECCIÓN DE DATOS

ESTIPULACIONES GENERALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-V20220215

Las Partes,

SELAE, que significa Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E, S.A.

XXX, la Otra Parte, que significa la(s) parte(s) distinta(s) de SELAE en la Relación de Negocios,

han acordado mantener una relación de negocios y, cuando sea preceptivo, han formalizado un contrato, convenio, acuerdo o encargo (la “**Relación de Negocios**”) de la que se deriva la necesidad de regular los aspectos relativos a la protección de Datos Personales contenidos en las presentes Estipulaciones en Materia de Protección de Datos (las “**Estipulaciones**”).

1. Definiciones

- 1.1. **Datos Personales**, significa toda información sobre una persona física singularizable (lo que generalmente conlleva que este identificada o sea identificable, en el contexto del RGPD.
- 1.2. La **Coordinación de la Relación de Negocios**, significa las tareas de definición, preparación y coordinación de la ejecución de la Actividad asociada a la Relación de Negocios.
- 1.3. La **Coordinación de la Formalización**, significa las tareas de definición, preparación y adjudicación de la Relación de Negocios, incluyendo cuando sea necesario, la formalización documental de la Relación de Negocios.

2. Normativa aplicable

En vigor:

- 2.1. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos (“**RGPD**”).
- 2.2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPDGDD**”).
- 2.3. Cualquier otra norma nacional o de la Unión Europea en materia de protección de datos que resulte de aplicación.

3. Tratamientos de Datos Personales

La Relación de Negocios conlleva necesariamente **cesiones** de Datos Personales, de SELAE a la otra parte y de la otra parte a SELAE, a efectos de coordinación, que se resumen en la tabla inmediatamente a continuación y a las que les resulta de aplicación la cláusula 4.1. No es necesario para el desarrollo de la actividad el tratamiento de ningún otro Dato Personal responsabilidad de SELAE, pero, dado que puede producirse, accidental o indebidamente un acceso, ya que la actividad puede conllevar la presencia potencial de personas dependientes de la otra Parte en las instalaciones de SELAE o/y un acceso remoto a los sistemas de información, se introduce la **prohibición** de acceso a, y tratamiento de, otros Datos Personales (Cláusula 4.2)

Datos Personales involucrados	Finalidad	Base legitimadora	Destinatarios	Procedencia de los Datos	Derechos
<p>Datos de contacto profesional del representante de cada parte.</p> <p>Ello incluye: nombre y apellidos, cargo/función, teléfono fijo/móvil, y correo electrónico profesionales de contacto; Adicionalmente, para la formalización, NIF/NIE, firma y datos de apoderamiento.</p> <p>Eventualmente, datos de contacto profesional de personas dependientes de la otra parte, y, adicionalmente, bien NIF/NIE y foto bien DNI/TIE, y TC1/2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Coordinación de la Formalización de la Relación de Negocios. • La Coordinación de la ejecución de la relación de Negocios. • Control de acceso • Prevención de riesgo laboral • Protección de los activos de SELAE (materiales, información) <p>La coordinación de la Relación de Negocios y de la Formalización es efectuada por la persona que firma la formalización documental o en quien la misma delegue.</p>	<p>Relación prenegocial y negocial.</p> <p>Interés legítimo de cada parte.</p>	<p>No se efectúa comunicación otra alguna a otras entidades, salvo aquellas comunicaciones que se producen por obligación o necesidad legal.</p> <p>No se producen transferencias a terceros países u organizaciones internacionales que no ofrecen garantías adecuadas.</p>	<p>El interesado.</p>	<p>Todo interesado tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.</p>
<p>Información adicional (SELAE):</p> <p>https://www.selae.es/f/loterias/web_corporativa/DatosPersonales/interesados/profesionales/Capa_II_Tramitacion_Expedientes_Contratacion.pdf</p>					

4. Cláusulas de Protección de Datos Personales.

4.1. Cesión de Datos Personales

Aspectos generales

4.1.1. La Relación de Negocios implica la cesión de los Datos Personales que se establece en la cláusula 3 anterior de una parte (el “**Cedente**”) a otra parte, el (“**Cesionario**”), con las finalidades allí indicadas. El Cedente deberá cumplir con su obligación legal de informar a los interesados, como mínimo, de:

- la identidad del Cesionario de los Datos Personales y su condición de responsable del tratamiento;
- la dirección del Cesionario a efecto de ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa vigente en cada momento; y
- la finalidad para la que se utilizarán los Datos Personales.

4.1.2. Para que el Cedente pueda cumplir con sus obligaciones el Cesionario le remitirá puntualmente la información anterior, de Delegado de Protección de Datos a Delegado de Protección de Datos, o, en caso de no estar designado, a través de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la otra parte como su(s) representante(s) a efectos de la normativa de protección de Datos Personales que sea(n) responsable(s) del cumplimiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad. Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de SELAE preferiblemente mediante solicitud remitida a través del formulario en <https://www.loteriasyapuestas.es/es/contacto-proteccion-datos>, o por correo postal a SELAE, Registro, Atención “Protección de Datos” en C/ Poeta Joan Maragall 53, Madrid, 28020.

4.1.3. El Cesionario, desde el momento en el que se produzca la cesión, tratará los Datos Personales en calidad de responsable del tratamiento debiendo cumplir plenamente con las obligaciones impuestas por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos. Esta obligación tendrá carácter de condición especial de ejecución y de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de LCSP.

4.1.4. El Cesionario mantendrá indemne al Cedente y asumirá toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída por el Cedente que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte de la otra parte de las obligaciones fijadas en

materia de protección de datos en el en las presentes Condiciones, o en las disposiciones legales o de la normativa de la Unión Europea vigentes en cada momento.

Información sobre los datos cedidos a SELAE como cesionario

4.1.5. SELAE es responsable del tratamiento de los datos de los que es Cesionario, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen normativo en vigor en cada momento. En cumplimiento con la normativa de protección de datos vigente, se informa a los interesados que el responsable del tratamiento es SELAE cuyos datos identificativos se encuentran al pie del presente documento. Las bases legitimadoras y finalidades del tratamiento son las que se indican en la cláusula 3 anterior

4.1.6. Los Datos Personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal o de la normativa de la Unión Europea.

4.1.7. La adjudicación y/o formalización documental de la Relación de Negocios será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o el perfil de transparencia de la Sociedad, de acceso público, lo que conlleva la cesión, por obligación legal, de los Datos Personales de los representantes y, en caso de adjudicatarios empresarios individuales, la cesión de sus Datos Personales en cuanto a empresarios, a la Dirección General del Patrimonio del Estado, adscrita al Ministerio de Hacienda.

4.1.8. De conformidad con la legislación vigente, SELAE tiene la obligación legal de comunicar bajo requerimiento formal para los fines legalmente establecidos, la información y datos obrantes a los siguientes destinatarios (Organismos y terceros): Jueces y Tribunales, Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Tribunal de Cuentas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Autoridades con competencia en la materia, así como en general a letrados, abogados, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes SELAE tuviese la obligación o el interés legítimo de comunicar los datos para poder cumplir con la normativa vigente que sea de aplicación a SELAE, incluidos aquellas derivadas de obligaciones de transparencia.

4.1.9. No se producen transferencias a terceros países u organizaciones internacionales que no ofrecen garantías adecuadas.

4.1.10. El plazo durante el cual se conservarán los Datos Personales, en relación con las finalidades indicadas, es el de prescripción de las correspondientes acciones.



- 4.1.11. Los interesados tienen derecho a solicitar a SELAE el ejercicio de sus derechos en relación a sus Datos Personales. SELAE, como responsable del tratamiento, garantiza a los interesados el ejercicio de los derechos de protección de datos legalmente establecidos, entre los que se incluyen acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, portabilidad y exclusión de decisiones automáticas, así como a contactar con el Delegado de Protección de Datos de SELAE, dirigiéndose por escrito firmado, adjuntando copia de documento de identificación fehaciente (DNI, NIE, Pasaporte o Carné de Conducir) por ambas caras, a la siguiente dirección postal: SELAE, Registro, Atención "Protección de Datos", C/Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid o aquel canal que lo complemente o sustituya. Se puede ejercer los derechos mediante solicitud remitida a través del formulario en <https://www.loteriasyapuestas.es/es/contacto-proteccion-datos>.
- 4.1.12. Tienen derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- 4.1.13. No se toman decisiones automatizadas en base a estos Datos Personales, ni se elaboran perfiles.
- 4.2. Cláusula de Prohibición de Acceso a, y tratamiento de, Datos Personales**
- 4.2.1. Para la ejecución de la Relación de Negocios no es necesario y SELAE no requiere que la otra parte acceda a Datos Personales de cuyo tratamiento SELAE es responsable, distintos de los cedidos.
- 4.2.2. Como medida de seguridad, se estipula que queda prohibido a la otra parte el acceso o tratamiento de cualquier Dato Personal cuyo responsable o encargado sea SELAE.
- 4.2.3. La otra parte se compromete a garantizar y mantener a disposición de SELAE documentación acreditativa de que el personal a su cargo y personas involucradas por su cuenta han sido suficientemente instruidas de la prohibición de acceder a Datos Personales y de la obligación de secreto respecto a los Datos Personales que dichas personas pudieran conocer accidentalmente con motivo de la ejecución de la Relación de Negocios, incluso tras la finalización del servicio y/o desvinculación.
- 4.2.4. Dichas obligaciones se mantendrán incluso cuando no lo requiera la normativa de protección de datos.
- 4.2.5. Si se produjera cualquier incidencia durante la ejecución de la Relación de Negocios que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de SELAE o que pudiera afectar a la integridad o a la confidencialidad de los Datos Personales de los que SELAE es responsable, la otra parte deberá ponerlo en conocimiento de SELAE, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas.
- 4.2.6. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que como consecuencia de la ejecución de la Relación de Negocios o para el cumplimiento con la normativa vigente resultara necesario en algún momento el tratamiento por la otra parte a Datos Personales responsabilidad de SELAE, la parte del contrato correspondiente lo pondrá en conocimiento de la otra parte, indicándole las modificaciones que demanda. En su caso ambas partes quedan obligadas a regular por escrito dicho tratamiento y de mutuo acuerdo, se modificará y actualizará este documento, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento. Puesto que la modificación requiere la intervención del Delegado de Protección de Datos de SELAE, la otra parte debe comunicar las peticiones al mismo.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes abajo firmantes, confirman haber leído y estar enteradas de las presentes condiciones ratificándolas y firmándolas por duplicado ejemplar, con idéntica fuerza.

En Madrid, a ___ de _____ de 2024.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

Fdo:

Fdo: